Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Los presidentes Díaz Ayuso y Fernández Mañueco han rubricado el acuerdo, que actualiza y mejora los protocolos existentes

La Comunidad de Madrid y Castilla y León blindan su coordinación para la gestión de incendios y emergencias en territorios limítrofes

- Firman sendos protocolos de prevención y extinción de incendios forestales y de coordinación de centros 112
- Ambos gobiernos concretan un acuerdo para actuar en emergencias que tengan lugar en túneles ubicados en áreas limítrofes
- Crean una Zona de Actuación Conjunta ante Incendios Forestales (ZACIF) de 5 km a ambos lados de la línea divisoria
- Cuando se declare un incendio en la ZACIF, prevalecerá la rapidez de respuesta al criterio geográfico y territorial
- No será necesaria la petición previa de ayuda para que Madrid actúe en un incendio declarado en la región vecina

1 de junio de 2020.- Los presidentes de la Comunidad de Madrid y de Castilla y León, Isabel Díaz Ayuso y Alfonso Fernández Mañueco, han acordado blindar la coordinación entre sus respectivos gobiernos para la gestión de incendios forestales y emergencias en áreas limítrofes de ambas regiones. Con esta decisión, se actualizan y mejoran los protocolos existentes y se refuerzan los principios de cooperación y ayuda mutua.

El protocolo general de actuación para situaciones de emergencia incluye un acuerdo para la prevención y extinción de incendios forestales; otro de coordinación funcional de centros 112, y un tercero para la actuación en operaciones de emergencia en túneles.

El protocolo de prevención y extinción de incendios forestales dibuja una Zona de Actuación Conjunta ante Incendios Forestales (ZACIF), de cinco kilómetros de terreno forestal a ambos lados de la línea divisoria entre ambas regiones. Se trata de una zona en la que, por sus características, una demora en el tiempo de respuesta ante un incendio puede acarrear consecuencias graves para la vida, los bienes y el medio ambiente.

Por ello, cuando se declare un incendio en la ZACIF prevalecerá la rapidez de respuesta en la activación de los efectivos de extinción y no el criterio geográfico

o competencial en la gestión del territorio. De este modo, cuando se detecte un incendio declarado en la ZACIF de Castilla y León, la Comunidad de Madrid podrá activar sus efectivos sin tener que esperar la petición expresa y previa de ayuda por parte de la región vecina.

Ambos gobiernos se comprometen a activar los servicios necesarios para garantizar el seguimiento, activación, movilización y control de los recursos del operativo de lucha contra incendios. En el caso de la Comunidad, esta tarea correrá a cargo del nuevo Centro de Coordinación Operativa del Cuerpo de Bomberos establecido en la sede de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112), dependiente de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Esta infraestructura, en contacto directo con el Centro Autonómico de Mando de Castilla y León, analizará cada emergencia para, a través del uso de herramientas tecnológicas, optimizar la gestión de efectivos de cada servicio.

INFORMACIÓN COMPARTIDA

Se ha acordado también que, en caso de declaración de un incendio forestal en la ZACIF, se nombrará un Mando Único Responsable, que, siendo designado por la comunidad en la que se haya declarado el siniestro, ejercerá la Dirección Técnica de Extinción y coordinará los recursos despachados por cada región.

Cuando, en su evolución, el incendio afecte o pueda afectar a territorio de las dos regiones, el Mando Único Responsable será nombrado de común acuerdo, teniendo en cuenta el sentido de propagación del fuego. El Mando Único será el encargado, también, de solicitar medios de extinción estatales, si así lo aconsejara la evolución del incendio.

En el protocolo de prevención y extinción de incendios forestales ambos gobiernos subrayan la necesidad de compartir información, tecnología y recursos al objeto de actuar con la mayor celeridad y aportando los medios de extinción disponibles en cada momento.

Así, en caso de detección de un incendio forestal en la ZACIF, la región que lo detecte informará del mismo al Centro de Coordinación del otro territorio y, de forma simultánea, despachará los recursos que considere necesarios y estén disponibles. El primer recurso que llegue al incendio informará sobre la ubicación y magnitud de la emergencia a su Centro de Coordinación, que trasladará esta información a continuación al de la otra región.

El protocolo establece que, en caso de que la región afectada por el incendio en ZACIF no dispusiera temporalmente de efectivos de extinción, deberá informar al otro territorio para que, pese a no ser competente en el territorio, asuma las labores de extinción del fuego hasta la llegada de los recursos de la Comunidad titular.

En caso de fuegos declarados en zonas distintas a la ZACIF, la solicitud de medios entre servicios de emergencias se formalizará a través de los Centros de Coordinación, enviándose preferiblemente medios aéreos para garantizar una intervención más rápida.

A la actualización de los procedimientos para la gestión de incendios forestales, se suma también el refuerzo por parte de Madrid y Castilla y León en la coordinación entre sus respectivos centros 112. En este caso, también vía protocolo, ambos gobiernos reconocen que, debido a la cercanía geográfica y a la orientación de las antenas de telefonía móvil, en ocasiones llamadas de emergencias producidas en un territorio son recibidas por el centro 112 de la región limítrofe.

Para la gestión de estas situaciones ambos gobiernos se establece un régimen de coordinación y cooperación entre centros 112 que, además de facilitar la transferencia de estas llamadas, permite compartir toda la información de las emergencias.

EMERGENCIAS EN TÚNELES

Ese espíritu de colaboración rige también el protocolo firmado por ambos gobiernos para actuación en emergencias en túneles ubicados en áreas limítrofes. El objetivo es extremar la eficacia en intervenciones en materia de protección y asistencia ciudadana que tengan lugar tanto en el interior como en el entorno de estas infraestructuras.

Y ello porque en el límite administrativo entre ambas regiones se ubican algunos de los túneles ferroviarios y de carretera más importantes de España -AVE y AP6- tanto por su magnitud como por el tráfico de personas y mercancías que soportan.

Para la gestión de estas emergencias se establece como canal de comunicación los respectivos centros 112 que, en todo momento, deberán intercambiar información en relación a los incidentes que puedan producirse.

El acuerdo prevé también mecanismos obligatorios de colaboración con las empresas explotadoras de los túneles, que deberán informar con antelación a ambos gobiernos sobre sus Planes de Autoprotección, estableciéndose procedimientos de actuación, colaboración y comunicación con el Puesto de Mando Avanzado que se cree para gestionar cada incidente.

En caso de que la emergencia por su envergadura requiera de la activación de al menos un Plan Territorial de Protección Civil, el protocolo ahora firmado establece la creación de un comité asesor, un Puesto de Mano Avanzado y un Comité de Dirección, todos ellos vinculados a un objetivo: garantizar la coordinación y la seguridad de las personas y bienes afectados por la emergencia en un túnel.